

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan



X

Contenido

1. Presentación	3
2. Misión, Visión y Valores.....	5
3. Fundamentación Jurídica	6
Normatividad Federal.....	6
Normatividad Estatal.	8
4. Justificación	12
5. Áreas de Oportunidad	13
6. Objetivo.....	14
7. Metas.....	14
8. Planeación	15
8.1 Cronograma de Trabajo.....	16
8.2 Recursos Económicos	17
8.3 Recurso Humano	18
8.4 Riesgos.....	19
9. Glosario	20

f

1. Presentación

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para la operación, cuenta con una estructura autorizada por el TecNM y la validación estatal emitida por la CISCMRDE, dicha validación fue emitida con fecha 20 de junio de 2023. Así mismo, se cuenta con el convenio de coordinación de apoyo financiero para el ejercicio 2023, debidamente signado por las autoridades federales y estatales.

En relación con los Sistemas de Gestión, al concluir 2018, el Instituto mantiene implementados certificados los Sistemas de Gestión: Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ISO 45001, Sistema de Gestión de la Energía bajo la norma ISO 50001, Sistema de Responsabilidad Social ISO 26000:2010 y la adhesión a las organizaciones que integran el pacto mundial, además de contar con la certificación de escuela como espacio libre de violencia de género hacia la niñez, adolescencia y la juventud, y la certificación por ser una institución 100% libre de plástico de un solo uso, y tener el reconocimiento por ser un espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones a la atmósfera. Así mismo, dentro de las acciones primordiales del trabajo del instituto, en el año 2019 se logró la certificación bajo la norma de igualdad de género y no discriminación para fortalecer acciones en esta materia, contando con ésta hasta el ejercicio actual; lo cual permite aportar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 y de la misma manera, el ITESHU cuenta, con el 100% de programas acreditados y además, además, de que el programa educativo de Ingeniería en Mecatrónica, forma parte del padrón de alta calidad del CENEVAL.

En relación a la evaluación programática presupuestal del ejercicio esta se realiza con la finalidad de conocer y evaluar el avance porcentual programático de los indicadores de gestión de los 5 proyectos que integran el Programa Operativo Anual, en el cual se verifica la eficacia en la ejecución de los programas y la eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos; así como la implementación y el fortalecimiento de algunas estrategias que permiten el logro de los objetivos y metas programadas en el ejercicio, contribuyendo así al alcance de metas establecidas en el PID Institucional

En relación al programa de racionalidad disciplina y eficiencia del gasto público, se informa que se realizan con base a la normativa aplicable tanto a nivel estatal como federal, realizando diversos procesos de compras a través de licitaciones.

Para el ITESHU la rendición de cuentas implica, además de demostrar el buen uso de los recursos públicos, la obligación de transparentar la gestión pública, en un seguimiento de metas y programas, gastos y trámites que darán certidumbre y volverán predecible el ejercicio del gasto y operación de la institución, dentro de las normas y procedimientos preestablecidos. Por ello, la transparencia en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan contribuye con la vigencia del Estado de Derecho y favorece la rendición de cuentas a la sociedad.



En este documento, se plasman los trabajos a realizar como resultado de actividades académicas, planeación, vinculación, administrativas y calidad, que conllevan a la satisfacción del alumno en el proceso educativo, bajo el Sistema de Gestión Integral con base a las normas en busca de la mejora continua incluyendo el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Laboral, el Sistema de Eficiencia Energética y la certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación así como del reconocimiento público por la buena calidad de nuestros programas de estudio y la responsabilidad social.

Como institución pública al servicio de la comunidad, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, está comprometido con la sociedad en cumplir los fines que justifiquen su existencia, a través de la transmisión del conocimiento científico, humanístico, artístico y tecnológico, la investigación, la docencia y la difusión de la cultura como formación integral en el alumno. El objetivo es atender la demanda educativa de nivel medio superior para continuar sus estudios de educación superior ofertando programas de estudio con un nivel académico de calidad, así como la atención de servicios de extensión, tales como cursos y asesorías, buscando permanentemente la mejora continua bajo los diversos sistemas de gestión en los que el instituto se encuentra certificado.



2. Misión, Visión y Valores

MISIÓN

Formar profesionistas emprendedores, competitivos, con valores, comprometidos con la transformación de su entorno en beneficio de la sociedad.



Ser una institución de vanguardia en educación superior, líder en transferencia tecnológica en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

VALORES

Ser una institución de vanguardia en educación superior, líder en transferencia tecnológica en beneficio de la sociedad:

- Respeto
- Responsabilidad
- Colaboración
- Identidad
- Ética



3. Fundamentación Jurídica

Normatividad Federal.

Primeramente, como la máxima normativa de nuestra nación, se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la que dimana el derecho a la educación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

De igual manera en el mismo documento, se menciona el desarrollo nacional como base para el fortalecimiento de la nación en el artículo 25:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

De igual manera, en el artículo 26. A., se menciona que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. en su artículo 2 menciona la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de



la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando el marco jurídico de carácter federal, la Ley General de Educación en su capítulo IV regula la educación que imparta el Estado-Federación a través de los convenios específicos para la asignación de recursos, apegando la transversalidad a la Ley General de Educación Superior, la cual establece tres grandes subsistemas: el universitario, el tecnológico y el de educación normal y de instituciones de formación docente, siendo el segundo el que rige nuestro instituto en su artículo 7 fracción II para la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos.

Para el logro de estos objetivos, se deberá fortalecer el seguimiento financiero-presupuestal con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quien tiene por objeto reglamentar las disposiciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos en donde interviene recursos de carácter federal, por tal motivo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 9 y 38 establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal con el fin de homologar los vínculos para la integración de los recursos asignados para los institutos tecnológicos.

Por otra parte, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 38, se relacionan los asuntos que a la Secretaría de Educación Pública corresponden atender como entidad de la administración pública federal, particularizando su autoridad para regir el sistema educativo nacional, al formular, regular, coordinar y conducir la política en materia de educación, tal y como se establece en la fracción XIV, podrá coordinar los programas en materia de educación, al igual que podrá intervenir en los términos, previstos por la ley, en programas institucionales, regionales y sectoriales que atienden la materia de educación, como lo contempla la fracción XVIII. Siendo fundamento de este Programa ya que se atiende a la coordinación entre las dependencias federal y estatal, que están facultadas en este sector.

Es entonces que, el Tecnológico Nacional de México Campus Huichapan, al ser un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y por ende, al ejercer recursos públicos tanto federales como estatales, debe alinearse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quien tiene por objeto reglamentar las disposiciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos en donde interviene recursos de carácter federal.



Por otra parte, es importante mencionar, que el Tecnológico Nacional de México Campus Huichapan, forma parte del Subsistema de Institutos Tecnológicos Descentralizados, que se integran al Tecnológico Nacional de México, por lo que con base en el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México en su artículo 3 en relación al cumplimiento de su objeto, en la fracción IX expresa que el Instituto será un auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales.

En lo que respecta a la alineación del Programa Institucional de Desarrollo del el Tecnológico Nacional de México Campus Huichapan con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se alinea al eje de Bienestar en su objetivo 2.2 en donde se plasma el Derecho a la Educación en donde se enmarca que el gobierno federal se comprometió desde un inicio de la gestión, a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa y que la Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

En lo que respecta a su alineación con Programa Sectorial de Educación 2019-2024, se busca impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.

Así también las acciones realizadas en el Instituto contribuyen al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en lo referente al objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y el 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

En lo relacionado con la Ley Federal de Infraestructura Física Educativa en su artículo 5 que a la letra dice: el establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de educación superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Normatividad Estatal.

En el marco normativo estatal, el Programa Institucional de Desarrollo toma su sustento en los artículos 5 párrafo nueve, 85, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, haciendo referencia a que La educación impartida en el Estado de Hidalgo se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus



causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia. De lo anterior, los artículos 26, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo señalan el establecimiento de los planes y programas presupuestarios para la integración de los paquetes económicos de cada organismo, esto permite que los organismos públicos descentralizados organices y presupuesten los programas operativos anuales de acuerdo a cada necesidad específica y línea de acción concreta.

Es entonces que, en Ley de Educación del Estado de Hidalgo en sus artículos 8 y 9, en donde establece que toda persona, que habita en el estado de Hidalgo, tiene derecho a la educación y la obligatoriedad para que curse la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior; lo cual, se complementad claramente en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal ya que regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado. Por ello, también se sujeta lo plasmado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo la cual en su capítulo tercero reglamenta la constitución, organización, funcionamiento, coordinación y control de las Entidades Paraestatales de las cuales el instituto forma parte.

Pero también, la realización del programa se sujeta a la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo se encarga de establecer los mecanismos de regulación para la planeación, programación presupuestación, y aprobación de los presupuestos de las entidades así como el ejercicio, la transparencia de los recursos así como su procesamiento y la transparencia a la cual estará sujeta el instituto, toda vez que de acuerdo a nuestra función educativa, la idea principal parte de la premisa de la planeación democrática tomando como base cada uno de los lineamientos y fundamentos específicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el cual, se alinea al objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo en su línea de acción 3.6.3 Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales.

Y por ello, a la vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, en el Acuerdo 3, que es el Acuerdo para el Desarrollo Económico, en su objetivo 3.6 Educación para el Futuro de Hidalgo en las estrategias:

- 3.6.3 Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales
- 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos
- 3.6.5 Mejorar la calidad de la educación hidalguense en todas sus facetas
- 3.6.6 Ofrecer mejores escuelas para todas y todos al ampliar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura física educativa.
- 3.6.7 Ampliar y mejorar el acceso a internet en las escuelas para la transformación educativa.

Que a su vez, da cumplimiento al Programa Sectorial de Educación 2022-2028 en los objetivos:

- 3. Ampliar la cobertura diversificando la oferta de la Educación Superior estatal en beneficio de los hidalguenses.




4. Reducir el rezago educativo y el abandono escolar en todos los tipos y niveles educativos en el estado.
6. Construir ambientes de aprendizaje seguros e igualitarios en las escuelas, que promuevan el desarrollo social y emocional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como una vida libre de violencia.
7. Garantizar la formación, actualización y superación profesional del personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva y de supervisión en todas las escuelas públicas del estado.
12. Consolidar la ciencia, tecnología e innovación como eje transversal de la política educativa.

Por otra parte, existe normatividad estatal que apoya este Programa, entre las que destacan, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, cuyo objeto es propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la exclusión social; promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución entre los distintos población; fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar formas de participación social, en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas sociales.

De igual manera, la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 11, establece propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, promover un desarrollo económico con sentido social; fortalecer el desarrollo regional equilibrado; garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

Así mismo, la Ley de Cultura del Estado de Hidalgo en su artículo 2, estipula reconocer los derechos culturales de las personas a tener acceso y a participar en la vida cultural de la comunidad; y establece las bases para la preservación, difusión, promoción, fomento e investigación de las actividades culturales y artísticas y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo cuyo objeto es: Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas; y apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior (...);



Parte fundamental del marco legal del Tecnológico Nacional de México Campus Huichapan es contar con documentos propios que dan fe de su función entre ellos: Estatuto Orgánico en el que se establecen las bases de organización, así como las facultades, funciones y obligaciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran el Organismo, supervisar su ejercicio y asegurar el cumplimiento cabal de lo dicho en el propio documento además de apegarse a la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo así como la Ley de transparencia y acceso a la información que rigen al Estado de Hidalgo como base para los trabajos en la materia.



4. Justificación

El desarrollo y aplicación de principios y metodologías con base en la eficiencia, de la Ley de Archivos, así como la Ley de transparencia y acceso a la información que rigen al Estado de Hidalgo, permitirán consolidar los sistemas de rendición de cuentas, actualizando los existentes. Es por ello que el Instituto, como sujeto obligado en materia archivística se propone a trabajar en el cumplimiento de las disposiciones de ley emitidas por la Ley General de Archivos para el Estado de Hidalgo. Esta Ley tiene por objeto, establecer los principios y bases generales para la organización, conservación administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo. De los poderes Legislativo, Ejecutivos y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades públicas o los municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el Resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica, y técnica de la nación.

Identificación de problemáticas y retos de la institución en materia de archivos (Diagnóstico y jerarquización prioridades).

Nuestra institución se ha ido desarrollado a través de 23 años, por lo antes mencionado se presenta la siguiente problemática a resolver:

1. Se requiere fortalecer el espacio asignado para el resguardo del Archivo de la institución en Concentración e Histórico.
2. Seguimiento de las actividades del Sistema Institucional de Archivos aprobado por el Archivo General del Estado de Hidalgo.
3. Seguimiento de las actividades del Grupo Interdisciplinario aprobado por el Archivo General del Estado de Hidalgo.
4. Existe un retraso de información con la validación de instrumentos archivísticos:
 - Cuadro General de Clasificación Archivística de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - Catálogo de Disposición Documental de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - Guía de Archivo Documental de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - Inventario Documental de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Por lo antes mencionado se requiere llevar a cabo las acciones de mejora, con la finalidad de darle la mayor solución posible a la problemática de la institución en el periodo que comprende al año 2024 por lo que se han programado algunos recursos económicos dentro del Programa Operativo Anual del ejercicio, que permitirán abonar a la realización de ello.



5. Áreas de Oportunidad

Áreas de Oportunidad	Acciones a realizar
Se requiere fortalecer el espacio asignado para el resguardo del Archivo de la institución en Concentración e Histórico.	Fortalecimiento del espacio asignado para archivo en concentración e histórico ejercicios (2017 – 2022).
Seguimiento a las actividades del Sistema Institucional de Archivos aprobado por el Archivo General del Estado de Hidalgo.	En este año, el SIA aprobado por el Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, calendarizará sesiones de trabajo para darle el seguimiento a las actividades del PADA 2024.
Seguimiento a las actividades del Grupo Interdisciplinario aprobado por el Archivo General del Estado de Hidalgo.	En este año en curso el GID aprobado por el Archivo Histórico del Estado de Hidalgo calendarizará sesiones de trabajo para darle el seguimiento a las actividades del PADA 2024.
<p>Existe un retraso de información con la validación de instrumentos archivísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro General de Clasificación Archivística de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. • Catálogo de Disposición Documental de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. • Guía de Archivo Documental de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. • Inventario Documental de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 	<p>La TACA y la Encargada de ACA, en conjunto con las áreas generadoras, estarán llevando a cabo una serie de actividades en conjunto con archivo general del estado de Hidalgo para continuar validando los instrumentos archivísticos del Instituto.</p> <p>Se realizarán sesiones de trabajo tanto con áreas generadoras para la integración de sus instrumentos archivísticos, así como con el AGEH para la revisión y validación de estos.</p>

6. Objetivo

Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

7. Metas

7.1 Metas a corto plazo (1 año):

- Validación de la línea del tiempo jurídica de ITESHU
- Validación de plantillas de fundamento legal de ITESHU 2018
- Atención de la auditoría de archivo ejercicio 2024
- Seguimiento a las actividades de SIA y del GID
- Integración de instrumentos archivísticos:
 - 2017: Guía de archivo documental, Inventario documental
 - 2018: Catálogo de disposición documental, Guía de Archivo Documental, Inventario documental
 - 2019: Cuadro de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de Archivo Documental, Inventario documental
- Revisión de instrumentos archivísticos del ejercicio 2017, 2018 y 2019
- Validación de los instrumentos 2017, 2018 y 2019 por parte de Archivo del Estado de Hidalgo
- Fortalecimiento del espacio asignado para el archivo institucional de concentración e histórico
- Solicitud de cédula de avance de documentos archivísticos al AGEH de manera trimestral



8. Planeación

En el presente PADA 2024, se presentan las actividades que darán continuidad a la organización del archivo correspondiente al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, así además para continuar con la actualización y validación de los instrumentos de consulta y control archivístico, aplicando las regulaciones en materia de archivos, para regular el control y conservación de los mismos. La cual se realizará en coordinación con los responsables de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico. Como se presenta en el siguiente cronograma de trabajo de actividades archivísticas

Nota: Cabe resaltar que, con el presente PADA 2024, el ITESHU en cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones como institución pública, da referencia al cumplimiento a la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo en los artículos 22° al 25°, con la finalidad de desarrollar un eficiente manejo de la información documental.





8.2 Recursos Económicos

N°	PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	211001 Material de oficina	\$216.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,584.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$792.00	\$2,592.00
2	261001 Combustibles y Lubricantes para vehículos y equipos terrestre	\$30.00	\$0.00	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$0.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$0.00	\$4,530.00
3	375001 Viáticos en el país	\$0.00	\$410.00	\$0.00	\$410.00	\$0.00	\$410.00	\$0.00	\$410.00	\$410.00	\$410.00	\$410.00	\$0.00	\$2,870.00
	TOTAL	\$246.00	\$410.00	\$750.00	\$410.00	\$2,334.00	\$410.00	\$750.00	\$410.00	\$1,160.00	\$1,160.00	\$1,160.00	\$792.00	\$9,992.00

X

8.3 Recurso Humano

Para la realización del PADA 2024 se requiere de la integración de todo el personal del ITESHU, el cual está registrado como áreas generadoras de información tal es el caso de:

Cargo	Departamento	Cargos
Titular del Sujeto Obligado	Dirección General	Director (a) General
Titular del Área Coordinadora de Archivos	Dirección de Planeación y Evaluación	M.A. Ada Lucía Prieto Pérez
Encargada del área Coordinadora de Archivos (EACA).	Departamento de Servicios Escolares	L.D. María de la Luz González Anaya
Encargada de la Unidad de correspondencia	Dirección General	Director (a) General
Titulares de las Unidades de Tramite		
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite de Rectoría		Director (a) General
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite de la Dirección Académica		Director (a) Académico (a)
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite de la Subdirección Académica		Subdirector (a) Académico (a)
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite de la Subdirección de Servicios Administrativos		Subdirector (a) Administrativo
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite de la Subdirección de Planeación		Subdirector (a) de Planeación
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite del Subdirección de Investigación y Posgrado		Subdirector (a) de Investigación
Titular de la Unidad de Archivo en Trámite del Subdirección de Vinculación		Subdirector (a) de Vinculación

4

8.4 Riesgos

Existen riesgos que se pueden presentar en el presente al programar las actividades ya que no se pueden llegar a cumplir todo lo planeado debido a operatividad y/o dinámica del Archivo General del Estado de Hidalgo por lo que, en caso de no poder realizar las actividades de forma presencial, se gestionarán las acciones para poder llevarlas a cabo a distancia.

El personal de la institución no cuenta con experiencia en la generación de documentos archivísticos bajo la normativa vigente, lo que podría derivar en atrasos en la entrega de la información.



9. Glosario

Archivo: El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades;

Archivo de concentración: La unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica y que permanecen en ella hasta su transferencia secundaria o baja documental;

Archivo histórico: La unidad responsable de la administración de los documentos de conservación permanente y que son fuente de acceso público;

Archivo de trámite: La unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa, los cuales permanecen en ella hasta su transferencia primaria;

Área coordinadora de archivos: La instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;

Baja documental: La eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;

Catálogo de disposición documental: (CDD) El registro general y sistemático que establece los valores documentales, vigencia documental, los plazos de conservación y disposición documental;

Ciclo vital del documento: Las etapas de los documentos desde su producción o recepción hasta su destino final ya sea baja o transferencia a un Archivo Histórico;

Clasificación archivística: Los procesos de identificación y agrupación de expedientes homogéneos en términos de lo que establece el Cuadro General de Clasificación Archivística, con base en la estructura funcional de los sujetos obligados;

Clasificación de la información: El proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder está en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Conservación: El conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para garantizar la integridad física de los documentos de archivo, sin alterar su contenido;

Consulta de documentos: Las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos;

f

Cuadro General de Clasificación Archivística: (CGCA) El instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;

Disposición documental: La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos;

Documentos de archivo: El registro material que da testimonio de la actividad del sujeto obligado en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con independencia de su soporte;

Fondo: El conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado, que se identifica con el nombre de este último;

Guía de archivo documental: El esquema que contiene la descripción general de la documentación contenida en las series documentales, de conformidad con el Cuadro general de clasificación archivística;

Grupo interdisciplinario: El conjunto de personas integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de: planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental;

Incorporación: El proceso mediante el cual se toma la decisión de si un documento, con base en el Catálogo de disposición documental, debería crearse y conservarse, y por lo tanto, debe ser integrado en el sistema de administración y gestión documental con sus metadatos y clasificación archivística correspondientes;

Instrumentos de consulta: Los inventarios generales, de transferencia o baja documental, así como las guías de fondos y los catálogos documentales;

Inventarios documentales: Los instrumentos de consulta que describen expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental);

Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA): El instrumento de planeación orientado a establecer la administración de los archivos de los sujetos obligados, en el que se definen las prioridades institucionales en materia de archivos;

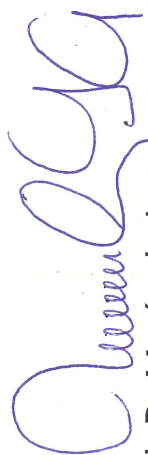
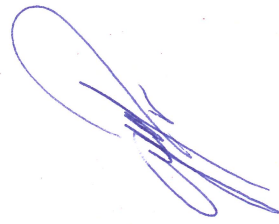

Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, agrupaciones políticas, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos Federal, de las Entidades Federativas y Municipal;

Trámite: El curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa;

Transferencia documental: El traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria);

Valoración documental: La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales, es decir, es el análisis de la condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales y fiscales en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos, con la finalidad de establecer criterios y plazos de vigencia, así como de disposición documental, y

Vigencia documental: El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <p>L.D. María de la Luz González Anaya Encargado del área Coordinadora de Archivos (EACA) Jefa del Departamento de Control Escolar</p>	 <p>M.A. Ada Lucía Prieto Pérez Titular del área Coordinadora de Archivos Encargada de la Dirección de Planeación y Vinculación</p>	 <p>Mtra. Imelda Pérez Espinoza Directora General</p>

